



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2016-CMP

Paracas, 22 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe. *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, en la presente Sesión Ordinaria el señor Regidor Juan Crisóstomo Apcho López solicitó que pase a la orden del día su pedido del cumplimiento del Reglamento de Aplicación y Sanciones – RAS, en razón a que existen personas que continuamente vienen arrojando desmonte a la vía pública, el cual es un peligro constante al no contar con las vías de acceso libres y también por dar mal aspecto a la zona;

Que, al respecto se suscitó el debate respectivo, enfatizándose en que se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 015-2012-MDP que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) donde se encuentra regulado la aplicación de multas administrativas por arrojar desmonte en la vía pública, entre otras infracciones. Correspondiendo a las gerencias competentes la aplicación de las sanciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

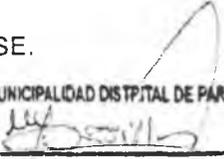
Artículo Primero.- DISPONER que el despacho de Alcaldía exhorte el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 015-2012-MDP que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).

Artículo Segundo - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Esabel Ucharima Alcántara
Jefe del Of. de Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE